



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



**Ajuntament
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

1/30

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Sesión núm. 9/2021

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Carácter: ordinario

Fecha: 26 de abril de 2021

Hora de celebración: 13.30

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Presidente: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria general: Nieves Barrachina Lemos

Interventor municipal: Jose Luis Aira Carrión



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



**Ajuntament
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

2/30

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 8/2021, de 12 de abril
2. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 643, 651, 653, 659, 660 662, 670, 683, 693, 701, 716, 726, 727, 730, 731 i 738 de 2021
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Propuesta de compromiso de aportación al Fons Valencià per a la Solidaritat (Exp. SOC/pgc/006-2021)
 - 3.2. Propuesta de concesión de subvenciones individuales para el transporte en los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de marzo del 2021 (Exp. SOC/pgc/001-2021-BNDS:542545)
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta prórroga contrato del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de seguridad ciudadana VINFOPOL (SEC/cma/007-2020)
 - 4.2. Propuesta prórroga contrato del servicio de "asistencia sanitaria en eventos deportivos, culturales, festivos y juveniles (SEC/cma/007-2018
 - 4.3. Propuesta aprobación bases subvenciones proyectos tecnológicos 2020-2021
 - 4.4. Propuesta aprobación bases ayudas para financiar libros y material didáctico no subvencionables por redes libros al alumnado de educación Infantil, primaria y secundaria de centros públicos y concertados de otras localidades curso 2020-2021.
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 8/2021, de 12 de abril

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

No se producen intervenciones

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019.

Se da cuenta de las resoluciones de avocación listadas a continuación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 643/2021, dictada en vista al expediente tramitado para la adjudicación de contrato, dentro de las ayudas del Plan de Mejora de Espacios Educativos Municipales 2019 de la Diputación de Valencia (SEC/cma/007-2021)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Adjudicar** el contrato para el suministro e instalación de sistemas de sonorización y de videoproyección en 3 aulas del Centro de Formación de Personas Adultas, así como el suministro de ordenadores y licencias para servidor para el aula de informática, dentro de las ayudas del Plan de Mejora de Espacios Educativos Municipales 2019 de la Diputación de Valencia, a la empresa INFO WORLD WHITE WEB S.L., con CIF B97137129, por el importe ofertado de 17.378,46 (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %), el importe ascenderá a 21.027,94 €.

Tercero.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Cuarto.- Indicar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

4/30

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento. [...] »

RA 651/2021, dictada en vista del contrato para la prestación del servicio de conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano, prestación de servicios de programas y de actividades deportivas. Levantamiento de la suspensión del contrato (DEP/cma/005-2019)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Levantar** la suspensión del contrato para la prestación de los servicios comprendidos en el apartado de “Programas de Actividades Deportivas”, del contrato de servicio de conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano, prestación de servicios de programas y de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón y salas anexas, polideportivo, pistas de tenis y padel y la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes del municipio de Almussafes, decretada mediante resolución número 113, de 21 de enero de 2021.

Los Programas de Actividades Deportivas se reiniciarán a partir del día 13 de abril de 2021.

Tercero.- Indicar a la empresa contratista que el reinicio de las actividades deberá realizarse cumpliendo estrictamente la normativa de prevención y seguridad laboral y los protocolos correspondientes de conformidad a lo que acuerden las autoridades sanitarias en cada momento.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al departamento de Deportes.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al Área Económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre. [...] »



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

5/30

RA 653/2021, dictada en vista al contrato de alquiler e instalación de los carteles luminosos de luz decorativa y otros elementos eléctricos para la decoración de las calles del municipio de Almussafes en diferentes actividades festivas (SEC/cma/013-2021)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** la necesidad de contratar el alquiler e instalación de los carteles luminosos de luz decorativa y otros elementos eléctricos para la decoración de las calles del municipio de Almussafes en diferentes actividades festivas, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

Tercero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo de alquiler e instalación de los carteles luminosos de luz decorativa y otros elementos eléctricos para la decoración de las calles del municipio de Almussafes en diferentes actividades festivas, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Cuarto.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público. [...] »

RA 659/2021, dictada en en relación con el expediente SEC/cma/012-2021 que se está tramitando para la contratación de la concesión de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en el Passeig del Parc, núm. 5

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de concesión de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en el Passeig del Parc, núm. 5.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Cuarto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez,	Davinia Calatayud Sebastià,



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33**Ajuntament
d'Almussafes**Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

6/30

	Alcalde	Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Javier Perpiñá Rovira, Ingeniero técnico agrícola	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

Quinto.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 660/2021, dictada en relación con el expediente SEC/cma/005-2021 que se está tramitando para la contratación de la concesión de servicios para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural.

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de concesión de servicios para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Cuarto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33Ajuntament
d'AlmussafesPasseig del Parc s/n. 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

7/30

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

Quinto.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 662/2021, dictada en expediente tramitado para la “Reforma de las Piscinas Municipales de Almussafes. 4ª fase de ejecución (Piscina Cubierta)”

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** la certificación número 6 de las obras de “REFORMA DE LAS PISCINAS DE ALMUSSAFES, 4ª FASE DE EJECUCIÓN (PISCINA CUBIERTA)”, y **reconocer la obligación de pagar** la cantidad de 108.038,03 euros € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Área Económica para que se proceda a su pago.[...] »

RA 670/2021, dictada en expediente tramitado para la la realización de la obra de “RED DE SANEAMIENTO EN RONDA ANTONI LUDEÑA DE ALMUSSAFES”



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

8/30

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el Proyecto para la realización de la obra de RED DE SANEAMIENTO EN RONDA ANTONI LUDEÑA DE ALMUSSAFES cuyo presupuesto de obra es de 74.558,32 € IVA incluido.[...] »

RA 683/2021, dictada en expediente de contrato de obra de REFORMA DE LA PISCINA FASE 4, DE ALMUSSAFES

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el expediente de modificación del contrato de ejecución de las obras de reforma de las Piscinas de Almussafes, fase 4ª, piscina cubierta, adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF SL por el precio inicial de 416.737,64 euros, según el proyecto reformado de San Juan Arquitectura SL., ascendiendo el importe de la modificación del contrato a 116.764,47 euros (sin incluir el IVA).

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras se establece en 15 días laborables.

Cuarto.- Disponer el gasto de 116.764,47 euros (sin incluir el IVA) con cargo a la partida 3420-19009-63200 del presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Notificar esta Resolución al contratista para que en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de recepción de la misma, proceda a la ampliación de la garantía definitiva en el importe de 5.838,22 euros, y a la formalización de la modificación contractual, con indicación del régimen de recursos oportuno.

Sexto.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.[...] »

RA 693/2021, dictada en vista a la relación con el expediente SEC/cma/040-2018 referido al contrato para la prestación del servicio “accesibilidad de la Administración Local para personas sordas del municipio de Almussafes (lote 3).

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Prorrogar** el contrato para la prestación del servicio de “accesibilidad de la Administración Local para personas sordas del municipio de Almussafes (lote 3)” adjudicado a la empresa COMUNICADOS EN LENGUA DE SIGNOS, S.L., con CIF B-87333563, por el periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2021 al 19 de mayo de 2022, por importe de 1.255,39 €/año (IVA no incluido) que al aplicar el 21 % de IVA correspondiente, asciende a un total de 1.519,03 €/año.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n. 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

9/30

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 701/2021, dictada en vista a la relación con expediente SEC/cma/014-2021, relativo al contrato de suministro e instalación de equipos de multimedia de exterior, software asociado y tablets digitales, para el desarrollo de los proyectos singulares de modernización comercial enmarcados en el Plan de Comercio Minorista cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** la necesidad de contratar el suministro e instalación de equipos de multimedia de exterior, software asociado y tablets digitales, para el desarrollo de los proyectos singulares de modernización comercial enmarcados en el Plan de Comercio Minorista cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

Tercero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo de suministro e instalación de equipos de multimedia de exterior, software asociado y tablets digitales, para el desarrollo de los proyectos singulares de modernización comercial enmarcados en el Plan de Comercio Minorista cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Cuarto.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.[...] »

RA 716/2021, dictada en expediente SEC/cma/008-2021 relativo al contrato administrativo para el arrendamiento de equipos de impresión láser así como el servicio de mantenimiento y coste por copia del Ayuntamiento de Almussafes.

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33

procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato para el arrendamiento de equipos de impresión láser así como el servicio de mantenimiento y coste por copia del Ayuntamiento de Almussafes.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

Quinto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Gestor Deportivo
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

Sexto.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 726/2021, dictada en expediente tramitado para la concesión de Ayudas destinadas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33**Ajuntament
d'Almussafes**Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

11/30

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Conceder** la ayuda a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, de conformidad con el punto OCTAVO de las Bases:

Registro	Persona interesada	NIF/CIF/ NIE	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1411	FUNDACIO CULTURAL CDM DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRE INTERNACIONAL PER A	G98863012	2.400,00 €
1414	ASOC. COMES CENTRE DE MUSICA ANTIGA I BARROCA CV	V96762828	2.400,00 €
1428	OLILLAR SL	B96104088	2.000,00 €
1430	LICANUS SL	B96672860	2.600,00 €
1431	B.M. M	48...8X	2.000,00 €
1433	O.R.G.	20...3B	2.000,00 €
1449	I.R.M	73...3G	2.400,00 €
1461	CLUB GIMNASTICA ALMUSSAFES	G97888481	2.400,00 €
1463	J.L.L	20...0Y	2.000,00 €
1466	J.G.G	22...3P	2.000,00 €
1472	S.A.V	73...8Y	2.400,00 €
1477	F.G.M	19...6L	2.400,00 €
1487	M.R.C	22...3C	2.000,00 €
1488	JV.G.D	25...8S	2.000,00 €
1491	G.A.O	44...9Z	2.000,00 €
1494	JA.G.L	25...9S	2.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33Ajuntament
d'AlmussafesPasseig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

12/30

Registr o	Persona interesada	NIF/CIF/ NIE	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1499	MT.G.M	20...1Z	2.000,00 €
1500	R.G.C	24...4M	2.000,00 €
1504	HOY PIZZA CB	E96745641	2.000,00 €
1511	B.B.U	20...1H	2.000,00 €
1522	IVAN DUART ALOS	22...3E	3.000,00 €
1540	PUB HEJUMA LA NIT SL	B97435218	2.400,00 €
1554	G.E.G	20...3G	2.000,00 €
1556	TAPLA FOOD AND DRINK SL	B98931553	2.800,00 €
1567	J.G.C	73...9R	2.200,00 €
1580	RE.V.A	24...0D	2.400,00 €
1599	JM.G.G	20...8C	2.000,00 €
1618	GESTION HOTELERA DE ALMUSSAFES SL	B98423528	3.000,00 €
1626	SANCHEZ LAGUNA CUINA SOCIEDAD LIMITADA	B98949159	2.600,00 €
1636	C.C.D	19...5A	2.400,00 €
1649	A.C.C	73...0X	2.000,00 €
1653	L.S.G	20...6X	2.800,00 €
1657	S.P.P	20...9F	2.000,00 €
1672	BRYC EXPERIENCE SOCIEDAD LIMITADA	B98461650	2.200,00 €
1698	HOSTELERIA ALMUSSAFES 94 SOCIEDAD LIMITADA	B40645285	2.400,00 €
1700	HOTEL RESIDENCIA ISABEL SL	B96482112	2.800,00 €
1701	GENFA YU	Y2166848D	2.200,00 €
1703	HOSTELERIA ALEJANDRA SOCIEDAD LIMITADA	B98374861	3.000,00 €
		TOTAL	87.200€



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

13/30

Tercero.- Autorizar y disponer la cantidad de **87.200€**, con cargo al ejercicio 2021, correspondiente al pago total de la subvención condicionados a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos, que se satisfará con cargo a la partida presupuestaria 4390.21004.47900 Otras actuaciones sectoriales- Ayudas Plan Resistir- Otras subvenciones a Empresas Privadas del vigente Presupuesto consignado a este efecto debiendo cumplir la persona interesada con todas las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria.

Cuarto.- Reconocer la obligación de pago a favor de las personas beneficiarias, según se detalla en la tabla siguiente, por importe de **87.200€** en concepto de **pago total** de la subvención concedida de las ayudas económicas a personas autónomas y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por la Covid 19 en el marco del "Plan Resistir" en función de la documentación presentada con cargo a la partida presupuestaria 4390.21004.47900 Otras actuaciones sectoriales- Ayudas Plan Resistir- Otras subvenciones a Empresas Privadas del vigente Presupuesto consignado a este efecto debiendo cumplir la persona interesada con todas las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria.

Quinto.- Ordenar el pago en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal.

Sexto.- Advertir, a las personas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Séptimo.- Informar a las personas interesadas que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

Octavo.- Publicar a efectos de Notificación la presente Resolución de concesión de las Ayudas en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.almussafes.es), de conformidad con el punto OCTAVO de las Bases.

Noveno.- Remitir a la BDNS la presente Resolución de concesión de las Ayudas.

Décimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33

Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

14/30

Undécimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 727/2021, dictada en expediente tramitado para la concesión de Ayudas destinadas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 (ADLafc002-2021-AJUDES PARENTESI)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Conceder** la ayuda a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, de conformidad con el punto OCTAVO de las Bases:

Registr o	Persona interesada	NIF/CIF/ NIE	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1734	BAR RESTAURANT POLIMAR SL	B97147821	4.000,00 €
1735	SALVADOR JUAN HERNANDEZ FERRER	53608717H	3.400,00 €
1744	ANA ALBERTOS LORITE	20800323C	2.400,00 €
1808	EVA MARIA RAMON MINGUEZ	33454269X	2.000,00 €
1826	JUAN JOSE VILLALBA AGUADO	73907460L	3.600,00 €
1887	CARMEN ABARCA LLOPIS	23871056T	2.000,00 €
1899	PRIMO BLAY MARIA DESAMPARADOS	44884359C	2.000,00 €
1905	JOSADEL ALBEROLA SL	B96967609	3.600,00 €
1953	RESTAURANTE CALATAYUD SOCIEDAD LIMITADA	B96137690	2.000,00 €
		TOTAL	25.000€



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

15/30

Tercero.- Autorizar y disponer la cantidad de **25.000€**, con cargo al ejercicio 2021, correspondiente al pago total de la subvención condicionados a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos, que se satisfará con cargo a la partida presupuestaria 4390.21004.47900 Otras actuaciones sectoriales- Ayudas Plan Resistir- Otras subvenciones a Empresas Privadas del vigente Presupuesto consignado a este efecto debiendo cumplir la persona interesada con todas las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria.

Cuarto.- Reconocer la obligación de pago a favor de las personas beneficiarias, según se detalla en la tabla siguiente, por importe de **25.000€** en concepto de **pago total** de la subvención concedida de las ayudas económicas a personas autónomas y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por la Covid 19 en el marco del "Plan Resistir" en función de la documentación presentada con cargo a la partida presupuestaria 4390.21004.47900 Otras actuaciones sectoriales- Ayudas Plan Resistir- Otras subvenciones a Empresas Privadas del vigente Presupuesto consignado a este efecto debiendo cumplir la persona interesada con todas las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria.

Quinto.- Ordenar el pago en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal.

Sexto.- Advertir, a las personas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Séptimo.- Informar a las personas interesadas que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

Octavo.- Publicar a efectos de Notificación la presente Resolución de concesión de las Ayudas en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.almussafes.es), de conformidad con el punto OCTAVO de las Bases.

Noveno.- Remitir a la BDNS la presente Resolución de concesión de las Ayudas.

Décimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

16/30

Undécimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 731/2021, dictada en vista al Proyecto presentado el 14 de abril de 2021, para la realización de la obra de “REFORMA DE ALMACÉN MUNICIPAL EN CALLE LA FOIA, 38” (URB-cme-023-2021)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el Proyecto para la realización de la obra de **REFORMA DE ALMACÉN MUNICIPAL EN CALLE LA FOIA, 38**, cuyo presupuesto es de **39.999,99 € IVA incluido.[...]** »

RA 738/2021, dicatada en vista a la modificación de los requisitos de los beneficiarios de las las Ayudas Paréntesis

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** la modificación del punto **PRIMERO. Objeto. QUINTO. Beneficiarios y requisitos. Y SÉPTIMO. Documentación y plazo para solicitar la subvención.**

PRIMERO. Objeto.

Donde dice:

“Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Amussafes, de ayudas económicas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, **que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Almussafes**, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia”

Debe decir:

“Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Amussafes, de ayudas económicas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, **que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Almussafes o, en su defecto, que figuren de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas**



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

17/30

(IAE) y tengan el domicilio de la actividad en este municipio todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia”

QUINTO. Beneficiarios y requisitos.

Donde dice:

“- Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Almussafes”

Debe decir:

“- Que el domicilio fiscal se encuentre en Almussafes. Aquellos solicitantes que se encuentren de alta en uno o varios de los epígrafes a los que se refiere el anexo II del Decreto Ley 1/2021 y no tengan domicilio fiscal en Almussafes pero figuren de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio, se tendrá en cuenta el domicilio de la actividad a efectos de cumplir este requisito. En ningún caso se podrá solicitar la ayuda en Almussafes si en el municipio donde consta el domicilio fiscal permite la solicitud de la subvención”

SÉPTIMO. Documentación y plazo para solicitar la subvención.

Se añade la siguiente documentación a aportar:

(...)

b) Documentación a aportar por los interesados:

(...)

“- Aquellos solicitantes que no tengan domicilio fiscal en Almussafes pero figuren de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y tengan el domicilio de la actividad en este municipio,deberán aportar:

Certificado donde tengan el domicilio fiscal, en el que conste que en dicho Ayuntamiento no han podido optar a la misma ayuda o autorizar al Ayuntamiento de Almussafes a comprobar dicho extremo.”

(...)

Tercero.- Enviar la modificación del texto de las Bases a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la modificación de las bases, el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.almussafes.es

Quinto.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en **15 días naturales a partir de la publicación del extracto de la modificación de las bases en el Boletín oficial de la Provincia, según art 32 Ley 39/2015.**



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

18/30

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

No se producen intervenciones.

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta de compromiso de aportación

ión al Fons Valencià per a la Solidaritat (Exp. SOC/pgc/006-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

ATÈS que aquest Ajuntament, en sessió celebrada pel Ple Corporatiu, de data 1 d'abril del 2004, va adoptar l'acord d'ingrés en el FONS VALÈNCIA PER LA SOLIDARITAT.

Què en el pressupost Municipal per al present exercici s'han consignat crèdit amb destinació a ajudes al tercer món.

Què s'ha rebut petició per part del Fons en el que, amb motiu de la gestió del pressupost anual se sol·licita fem arribar el compromís de l'aportació per a l'exercici 2021 tal i com estableix el:

“(Article 32. *Estatuts FVS*- Els socis queden subjectes al compliment de les obligacions següents:

d) Atendre els compromisos de contribuir econòmicament en els gastos de funcionament del FVS en la forma i quantitat assenyalades per l'Assamblea General.

e) Realitzar una aportació econòmica al FVS dels seus pressupostos anuals, en un terme màxim de 3 mesos, una vegada estiguen estos aprovats. Esta aportació ha de tendir com a mínim, al 0'7% dels recursos propis del pressupost, com a punt de referència.

f) Consignar en el seu pressupost anual l'aportació al Fons Valencia i comunicar-ho formalment a l'entitat en el primer trimestre de l'exercici en curs.

Per tot l'anterior, la Junta de Govern Local acorda:

Primer.- Comprometre's a aportar al FONS VALÈNCIA PER LA SOLIDARITAT, la quantitat de 7.000,00 Euros.

Segon.- Autoritzar la despesa a càrrec de la partida 2315.489.00 del pressupost ordinari del present exercici.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



**Ajuntament
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

19/30

Tercer.-Comunicar al FONS VALÈNCIA PER LA SOLIDARITAT, i als servicis d'Intervenció i Tresoreria Municipals, als efectes oportuns.

No se producen intervenciones.

3.2. Propuesta de concesión de subvenciones individuales para el transporte en los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de marzo del 2021 (Exp. SOC/pgc/001-2021-BNDS:542545)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Per acord de la Junta de Govern Local amb data 21 de desembre de 2020 s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes de març, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª, la Junta de Govern Local adopta el següent acord:

PRIMER.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes de març, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de **2.130,00 €**, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 202100003130).

TAXI ANTONIA (2.130,00 €)

Núm. Usuari	DNI	Data	Quantitat subvenció
1	20...1E	01/03/21	38



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33

Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

20/30

2	24...3J	01/03/21	38
3	73...9D	02/03/21	36
4	Y4...0E	02/03/21	38
5	29...1D	02/03/21	38
6	19...5Q	02/03/21	38
7	22...8S	02/03/21 12/03/21	72
8	73...0G	03/03/21	36
9	52...2G	03/03/21	38
10	20...5M	04/03/21	38
11	20...8H	04/03/21	36
12	73...5S	04/03/21	38
13	24...5N	04/03/21 05/03/21	76
14	25...1B	05/03/21 05/03/21 05/03/21	120
15	20...5M	05/03/21	36
16	X8...5G	05/03/21	40
17	22...1N	05/03/21	36
18	44...2C	06/03/21 13/03/21 20/03/21 27/03/21	232
19	22...0T	08/03/21 22/03/21	80
20	22...6Y	08/03/21	18
21	73...3T	08/03/21	18
22	05...4S	08/03/21	36
23	22...1W	08/03/21 30/03/21	54
24	20...8A	09/03/21	38
25	22...5Z	10/03/21	38
26	73...7Q	10/03/21	38
27	22...4Q	11/03/21	36
28	26...4Y	11/03/21	36
29	75...9D	12/03/21	36



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33**Ajuntament
d'Almussafes**Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

21/30

30	19...4B	12/03/21 17/03/21	76
31	21...05	12/03/21	38
32	46...8Q	12/03/21	38
33	73...0A	16/03/21	38
34	25...6Y	16/03/21	38
35	38...0S	16/03/21	38
36	73...7P	17/03/21	38
37	22...6K	22/03/21	48
38	20...0N	23/03/21	38
39	20...0T	23/03/21	36
40	19...4J	24/03/21	38
41	20...9R	24/03/21	38
42	52...3B	26/03/21	38
43	20...0N	29/03/21	48
44	20...6T	29/03/21	36
45	20...2T	30/03/21	18
46	20...0T	31/03/21	36

No se producen intervenciones.

4. Despacho extraordinario**4.1. Propuesta prórroga contrato del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de seguridad ciudadana VINFOPOL (SEC/cma/007-2020)**

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente SEC/cma/007-2020 (766964D en sedipualba), contrato para la prestación del servicio de “mantenimiento y soporte de la aplicación de seguridad ciudadana VINFOPOL”, para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Antecedentes de hecho

1. El contrato se adjudicó a la empresa SUIABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L. con CIF B97802383, mediante Resolución de la Alcaldía número 1116/2020, de 20 de julio de 2020.

2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 30 de julio de 2020, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 30 de julio de 2020 hasta el 29 de julio de 2021 y pudiendo ser prorrogado por un año más, siempre y cuando la duración total del contrato, incluyendo la inicial, no supere los dos años.

3. La duración inicial del contrato finaliza el próximo 29 de julio de 2021, existiendo informe del Técnico Informático, de fecha 19 de abril de 2021 en el que se manifiesta que la empresa adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 19 de abril de 2021, con la conformidad de la Secretaria General, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa así como informe de conformidad emitido por parte de la Intervención Municipal.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: “El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización del mismo, siendo susceptible de prórroga para un año más, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas.

El acuerdo de prórroga que, en su caso, se adopte será obligatorio para el adjudicatario y se ejecutará en las mismas condiciones previstas en los Pliegos y en la oferta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El acuerdo de prórroga deberá concertarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del contrato.”





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

23/30

3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de “mantenimiento y soporte de la aplicación de seguridad ciudadana VINFOPOL” adjudicado a la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L. con CIF B97802383 por el periodo de tiempo comprendido entre el 30 de julio de 2021 hasta el 29 de julio de 2022 por importe de 8.250,00 € (IVA no incluido), que al aplicar el 21% de IVA correspondiente, asciende a un total de 9.982,50 €.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

No se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

24/30

4.2. Propuesta prórroga contrato del servicio de “asistencia sanitaria en eventos deportivos, culturales, festivos y juveniles (SEC/cma/007-2018)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente SEC/cma/007-2018 (766671X en sedipualba), contrato para la prestación del servicio de “asistencia sanitaria en eventos deportivos, culturales, festivos y juveniles (lote 2)”, para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El contrato se adjudicó a la empresa AMBULANCIAS LAPEÑA S.L. con CIF B96281050, mediante Resolución de la Alcaldía número 1555/2018, de 6 de julio de 2018.

2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 12 de julio de 2018, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de formalización, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, tres años más, hasta un máximo de cuatro años, incluida la duración inicial.

3. La última prórroga del contrato acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16/03/2020, finaliza el próximo 11 de julio de 2021, existiendo informe del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, de fecha 16 de abril de 2021 en el que se manifiesta que la empresa adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 19 de abril de 2021, con la conformidad de la Secretaria General, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa así como informe de conformidad emitido por parte de la Intervención Municipal.

Fundamentos de derecho



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula novena, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: *“El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha de formalización del mismo, siendo susceptible de prórroga, por periodos anuales, tres años más, hasta un máximo de cuatro años incluyendo la duración inicial, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas.*

El acuerdo de prórroga que, en su caso, se adopte será obligatorio para el adjudicatario y se ejecutará en las mismas condiciones previstas en los Pliegos y en la oferta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

La prórroga del contrato establecida en el apartado segundo del artículo 29 de la LCSP, no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

El acuerdo de prórroga deberá concertarse con una antelación mínima de un dos meses respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.”

3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33**Ajuntament
d'Almussafes**Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

26/30

inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de “asistencia sanitaria en eventos deportivos, culturales, festivos y juveniles (lote 2)” adjudicado a la empresa **AMBULANCIAS LAPEÑA S.L.** con CIF B96281050 por el periodo de tiempo comprendido entre el 12 de julio de 2021 al 11 de julio de 2022, por importe de 15.090,00 € (importe exento de IVA), desglosado de la siguiente forma:

ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4ª ANUALIDAD
DEPORTES	3420-22799	4.410,00 €
CULTURA	3340-22699	1.030,00 €
FIESTAS	3380-22699	4.950,00 €
JUVENTUD	2313-22611	4.700,00 €
TOTAL		15.090,00 €

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

27/30

No se producen intervenciones.

4.3. Propuesta aprobación bases subvenciones proyectos tecnológicos 2020-2021.

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Expte: Aprovació bases adquisició material inventariable per a projectes tecnològics educatius

Atés que està demostrat que l'ús de les tecnologies de la informació i la comunicació (TIC) en l'educació està incrementant la motivació i els nivells d'atenció afavorint el procés d'aprenentatge i augmentan la responsabilitat i l'autonomia de l'alumne i en definitiva suposa la millora de la qualitat en l'educació.

Com que la integració de les TIC en l'aula requereix d'una important inversió per a fer-lo realitat, l'Ajuntament vol col·laborar amb els centres educatius amb aquesta incorporació tecnològica, per la qual cosa ha iniciat expedient per a subvencionar projectes tecnològics i digitals que milloren la metodologia de l'ensenyament.

A tal efecte s'han elaborat les bases que tenen per objecte la concessió de subvencions als CEIP I IES d'Almussafes per a l'adquisició d'equipament tecnològic inventariable adreçat al desenvolupament de projectes didàctics dins de les matèries obligatòries d'educació primària, secundària, batxillerat i cicles formatius per al curs 2020-2021, tot seguint el Pla Estratègic de Subvencions (2020-2023) i l'Ordenança General de Subvencions de l'Ajuntament.

Consta informe jurídic de la secretària general, de data 23 de març de 2021, en el qual s'estableix el procediment ha seguir per a l'aprovació de les bases.

La Intervenció Municipal emet informe de disconformitat el 30 de març de 2021, al considerar que no se concretaven les garanties o la exclusió motivada de l'exigència de garanties, i després de rectificades les bases, consta informe de 23 d'abril de 2021 de conformitat e incorpora la retenció de crèdit necessària.

Considerant que l'òrgan competent per a aprovar les bases correspon a l'Alcaldia de conformitat amb la legislació reguladora del Règim Local, no obstant això, la competència es troba delegada en la Junta de Govern Local per resolució núm. 1631, de 3 de juliol de 2019



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

28/30

La Junta de Govern Local adopta el següent acord:

1. Aprovar les bases que regulen la convocatòria d'ajudes als centres educatius públics d'Almussafes, CEIP Almassaf, CEIP Pontet i IES Almussafes, per a l'adquisició d'equipament tecnològic inventariable adreçat al desenvolupament de projectes didàctics dins de les matèries obligatòries d'educació primària, secundària, batxillerat i cicles formatius i projectes educatius per a millorar la posada en marxa dels plans de contingència, per la millora de la seguretat i plans de control covid 19, per al curs 2020-2021.

2. Publicar les bases en la Base de Dades Nacionals de Subvencions i en extracte en el Butlletí Oficial de la Província, així mateix s'exposaran íntegrament en els taulers d'anuncis municipals i en el pàgina Web de l'Ajuntament.

3. Autoritzar el gasto màxim de 15.000 euros a càrrec de les partides 3230-789.00 i 3261.789.00 del pressupost vigent.

No se producen intervenciones.

4.4. Propuesta aprobación bases ayudas para financiar libros y material didáctico no subvencionables por redes libros al alumnado de educación Infantil, primaria y secundatia de centros públicos y concertados de otras localidades curso 2020-2021.

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

La Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig d'Educació, estableix en el seu articulat que l'educació primària, secundària obligatòria i formació professional bàsica seran obligatòries i de caràcter gratuït i estableix que les administracions públiques dotaran als centres dels recursos necessaris per a fer possible la gratuïtat en les ensenyances obligatòries.

És evident que este objectiu s'aconsegueix a través d'un servici educatiu públic, que s'entén gratuït en totes les seues etapes en sentit ple, i incloent-se l'accés als llibres i materials didàctics que requerisquen el procés d'aprenentatge, per això el compromís ferm de l'Ajuntament d'Almussafes



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n. 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

29/30

d'aconseguir la plena efectivitat de la gratuïtat per a este alumnat escolaritzat en els centres públics i en els privats concertats de la Comunitat Valenciana.

Este compromís que és troba materialitzat en el Pla Estratègic de Subvencions (2020-2023) i l'Ordenança General de Subvencions, aprovats ambdós pel Ple de l'Ajuntament en sessió celebrada el 9 de gener de 2020.

Així, s'han elaborat unes bases que tenen per objecte ajudar a finançar els llibres i material didàctic no subvencionables per Xarxa Llibres d'alumnes d'educació infantil i obligatòria que assistixen a centres públics i privats concertats d'altres localitats per al curs 2020-2021.

Amb la modificació patida en la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local, l'objecte de les presents bases no es troba dins de les competències pròpies del nou article 25, no sent una competència que l'Ajuntament vènia exercint a l'entrada en vigor de la LRSAL dins de les crides "competències impròpies" de l'antic article 28.

No obstant això, podria enquadrar-se la mateixa i qualificar-se com una actuació en material d'educació, per la qual cosa tenint en compte el que estableix el Decret Llei 4/2015, de 4 de setembre, del Consell, pel qual s'establixen mesures urgents derivades de l'aplicació de les disposicions addicional quinzena i transitòries primera i segona de la llei 27/2013, de 27 de desembre, relatives a l'educació, salut i servicis socials en l'àmbit de la Comunitat Valenciana, el municipi pot continuar prestant-la fins que no siguen aprovades les normes reguladors del sistema de finançament de les comunitats autònomes i de les hisendes locals.

En l'informe jurídic de la Tècnic d'Administració General, de data 23 de març de 2021, s'establix el procediment que s'ha de seguir per a l'aprovació de les bases.

Consten informes de la Intervenció Municipal, de data de 30 de març de 2021 de disconformitat al considerar que «*Hauria d'aclarir-se la possible incompatibilitat entre rebre subvenció quan s'assistisca a centre privats concertats i l'exclusió de la base quarta*» que exclou als centres privats» i 23 d'abril de 2021, de conformitat al haver-se canviat la redacció de les bses, incorporant la retenció de crèdit necessària per a cobrir les subvencions contemplades.

Considerant que l'òrgan competent per a aprovar les bases correspon a l'Alcaldia de conformitat amb la legislació reguladora del Règim Local, no obstant això, la competència es troba delegada en la Junta de Govern Local per resolució núm. 1631/2019, de 3 de juliol.

La Junta de Govern Local adopta l'acord següent:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
27/04/2021 11:33



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

30/30

Primer.- Aprovar les bases que regulen la convocatòria d'ajudes destinades a finançar llibres i material didàctic no subvencionables per Xarxa Llibres d'alumnes d'Educació Infantil i obligatòria que assistixen a centres públics i concertats d'altres localitats per al curs 2020/2021

Segon.- Publicar les bases en la Base de Dades Nacionals de Subvencions i en extracte en el Butlletí Oficial de la Província, així mateix s'exposaran íntegrament en la pàgina Web de l'Ajuntament.

Tercer.- Autoritzar el gasto màxim de 5.105 euros amb càrrec a les partides 3260-48202 i 3261.482.02 del pressupost vigent

No se producen intervenciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan.

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

Almussafes, 27 de abril de 2021

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MDLF R93R 3AWY Z77Q

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 9/2021, de 26 de abril - SEFYCU 2662972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 30